



Lista de cuestiones críticas presentadas al Comité CEDAW Octubre, 2012

1) Discriminación: Arts. 2, 3 y 4

El Estado dominicano ha dado un importante paso de avance en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres al establecer en el art. 39 de la Constitución la igualdad ante la ley entre hombres y el compromiso estatal para erradicar las desigualdades y la discriminación de género. El mismo artículo obliga al Estado a promover y garantizar la participación equilibrada de ambos sexos en las candidaturas a los cargos de elección popular, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.

Si bien la legislación dominicana ha avanzado en términos de formulación de leyes, la sociedad dominicana preserva dentro de sus características distintivas prácticas culturales y costumbres basadas en la discriminación de la mujer, promovidas desde las instituciones estatales¹ y, entre otros métodos, por los medios de comunicación, aunque no estén basadas en normas legales afectan directa o indirectamente el disfrute de sus derechos humanos.

Como muestra de lo anterior cabe destacar el gran número de empleadas domésticas excluidas del disfrute de la seguridad social. De acuerdo a la Oficina Nacional de Estadísticas, el 5% de la Población Económicamente Activa se dedica a este tipo de labor, de las cuales el 96.5% está compuesto por mujeres². A pesar de los medios alternos que desde el sector sindical se han creado, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) no contempla mecanismo de registro para este tipo de labor.

Preguntas:

1. ¿Cuáles medidas ha tomado el Estado para eliminar los patrones socioculturales y prácticas discriminatorias contra las mujeres promovidas desde las instituciones públicas y privadas?
2. ¿Cuántas empleadas domésticas están inscritas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social? ¿Cuál es el porcentaje respecto a la población total de personas beneficiarias?

2) Art. 5. Violencia Contra la Mujer en R. Dominicana

De acuerdo a la Procuraduría General de la República, desde el año 2005 al 2011, 1383 mujeres han sido víctimas de feminicidio³, en el período enero-julio del 2012 han ocurrido más de cien⁴. En el año 2010 las fiscalías a nivel nacional recibieron un total de 60 mil denuncias de violencia de género y de 60 mil el año anterior.⁵ De las denuncias recibidas el primer año, sólo 4% llegó a los tribunales⁶. Los números de condenas y/o procesamiento de casos de violencia contra las mujeres no se acercan al número de denuncias, en el 2010 de decenas de miles de

¹ <http://listindiario.com.do/la-republica/2009/2/4/89976/Secretaria-de-Educacion-limita-la-ropa-que-puede-usar-su-personal>

² <http://www.one.gob.do/index.php?module=articles&func=view&catid=207>

³ http://transparencia.pgr.gob.do/Repository/Documents/Estadisticas/Informe_feminicidios_2005-2012_Enero-Febrero.pdf

⁴ <http://www.hoy.com.do/investigacion/2012/7/16/437231/El-preocupante-crecimiento-estadistico-de-los-feminicidios>

⁵ <http://www.listin.com.do/la-republica/2011/3/22/181943/Fiscalias-recibieron-60-mil-denuncias-de-violencia-intrafamiliar-en-el-2010>

⁶ <http://www.elmunicipio.com.do/contents.aspx?menu=2¬icia=4906>

denuncias solo se judicializaron 476 casos de violencia contra las mujeres, con apenas 66 agresores condenados⁷; este dato es un indicador de un sistema de gestión centrado en la atención, no así en la eficaz sanción, o peor aún, en una efectiva prevención, la impunidad sigue siendo la norma.

El sistema de atención a las sobrevivientes de Violencia Contra la Mujer, VCM, sigue siendo débil y se asienta en el Ministerio Público. Existen 15 Unidades de Atención a la Violencia de Género, Intrafamiliar y/o Sexual, ubicadas en las Fiscalías de 14 ciudades cabecera de provincias en todo el país.

Solo existen programas formales de deconstrucción de la violencia para hombres en Distrito Nacional y en Santiago, en una tendencia a la urbanización de los servicios. Tampoco existe el servicio de Defensoría Pública para la víctima para una gran mayoría de casos que no son calificados ni llegan a juicio, además de que los/as abogados/as litigantes desconocen la complejidad del fenómeno de la VBGIS, lo que desprotege y revictimiza a las sobrevivientes

Pocas ONG trabajan en la atención con mujeres en la mayoría de las provincias del país dada la escases de recursos y financiamiento estatal y de agencias internacionales de cooperación.

Preguntas:

- 1) ¿Qué porcentaje del presupuesto general de la nación se dedica a políticas públicas con enfoque de género que contribuyan a la eliminación de la discriminación y violencia contra las mujeres?
- 2) ¿Cuáles medidas sistemáticas utiliza el Estado para la formación del ministerio público y jueces en la atención a las víctimas de este fenómeno?

3) Art. 6. Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas

Las políticas establecidas en el Plan Nacional contra la Trata al 2012, diseñado por la Comisión Interinstitucional de combate a la Migración Ilícita, Trata y Tráfico de personas (CITIM), no han recibido financiamiento gubernamental. Algunas actividades del plan han sido implementadas selectivamente, sobre todo las enfocadas en la formación de funcionarios públicos y no centrado en la asistencia de las víctimas. Se han reportado casos de niñas tratadas internamente y mujeres a nivel internacional que no han recibido la debida asistencia integral y de reinserción por falta de coordinación intergubernamental e incumplimiento de roles y por el poco apoyo a las organizaciones o espacios que ya existen con programas de atención integral.

La falta de recursos para trabajar la erradicación de la Trata se refleja también con el hecho de que desde el 2007, no se han implementado campañas de prevención y sólo se han logrado 3 sentencias contra la Trata disminuyendo notablemente la efectividad de la Procuraduría en el tema, esto a pesar de las nuevas unidades asignadas para trabajar especialmente en la persecución de este delito. Por otro lado la asignación de la persecución de casos tráfico de drogas al Procurador adjunto de casos de Trata ha debilitado también su persecución. Mujeres emigrantes e inmigrantes han sido víctimas de violaciones a sus derechos en supuestos intentos de prevención a la Trata y el Tráfico Ilícito.

Preguntas:

- 1- ¿Cuál es el número de sentencias judiciales emitidas condenando casos de trata y tráfico de mujeres y niñas, a nivel nacional y en el extranjero, para fines de explotación sexual?
- 2- ¿Qué cantidad del presupuesto nacional será asignado para la asistencia de víctimas de Trata?
- 3- ¿Cuál es el organismo encargado de coordinar la asistencia a las víctimas?

4) Participación Política. Art. 7

A pesar de la disposición constitucional que obliga al Estado a promover la participación equilibrada en las candidaturas a cargos de elección directa y en los puestos de toma de decisiones, la participación de la mujer en las

⁷ Fuente: declaración para el día de los Derechos Humanos del 2011, firmada por diversas feministas e instituciones del movimiento de mujeres dominicanas, entre las cuales: CLADEM-RD, Funceji, MODEMU, Red Nacional de Jóvenes, COIN, CIPAF y CMS.

instancias de toma de decisión del Estado continúa siendo muy baja. Tal formulación de la Carta Magna contempla la implementación de una participación para la paridad de género, sin embargo, en términos interpretativos no ha sido definido este alcance.

Las recientes designaciones desde la Presidencia violaron de manera franca la Constitución al no cumplir con la obligación de participación equilibrada, pues de 21 ministerios solo cuatro están encabezados por mujeres⁸. A nivel de representación congresual, de un total de 183 diputados(as), 38 son mujeres (20.8%); en el Senado, de 32 en total, 3 son mujeres (9.4%). En el ámbito local, en las pasadas elecciones del 2010 por primera vez se alcanzó el mínimo de 33.3% en los cargos de regidurías, sin embargo, las alcaldías ocupadas por mujeres llegan tan sólo al 7.7%, disminuyendo cuatro puntos con respecto al 2006⁹.

El Congreso Nacional se encuentra apoderado de un proyecto de ley que contempla la regulación de los partidos políticos, tal propuesta constituye una importante oportunidad para establecer medidas legales que contemplen mecanismos que cumplan con las obligaciones constitucionales.

Preguntas:

1. ¿Cuáles medidas contempla el proyecto de ley de partidos políticos para garantizar la obligación constitucional de participación equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas y en los puestos de toma de decisiones del Estado?
2. ¿Se incluye alguna sanción a los partidos en caso de violación?
3. ¿Contempla el proyecto señalado la obligación de formar a los miembros de los partidos políticos en educación, género y derechos humanos?

5) Art. 10. Derecho a la educación

El Plan Decenal de Educación 2003-2013 aprobó la inclusión de la perspectiva de género de manera transversal en todos los ámbitos de la educación en la República Dominicana, asimismo la Reforma Curricular 95-6, a partir del año 2004 incorporó formalmente en el sistema educativo el eje de educación en género en el currículo. No obstante estos avances, la falta de presupuesto que permita la modificación y actualización del currículo educativo y la educación de las y los docentes en igualdad y equidad de género, han mermado el avance real en la educación pública primaria y secundaria, siendo así que la educación en la República Dominicana ocupa el penúltimo lugar en calidad según los sistemas de medición internacionales, de América Latina y el Caribe¹⁰.

Actualmente, las jóvenes dominicanas se están formando en el bachillerato técnico en las áreas de enfermería, gastronomía y hotelería, estas opciones formativas se pueden explicar por la perpetuación de los estereotipos en las escuelas y la estructura misma del mercado laboral dominicano, el cual ofrece alternativas de trabajo a las mujeres básicamente en el sector informal o en empleos de baja productividad y calidad como trabajadoras de los servicios.

Preguntas:

- 1- ¿Qué medidas se están tomando para asignar el presupuesto otorgado por ley a la educación?
- 2- ¿Se está haciendo una evaluación con perspectiva de género de los libros de texto, la formación de los docentes y el currículo educativo?
- 3- Las jóvenes de manera desproporcionada eligen en la educación técnica profesional carreras tradicionalmente de mujeres, con salarios muy bajos y en el área de servicios ¿qué medidas se están tomando para impulsar la elección de carreras de punta en demanda en el mercado laboral, por las mujeres jóvenes?
- 4- La mayoría de docentes en el sistema educativo son mujeres, quienes trabajan dos o más tandas con muy bajos salarios ¿Están representadas las mujeres en los puestos de dirección del sistema educativo?- ¿Qué medidas de conciliación y presupuestarias se están tomando para crear un trabajo digno para estas mujeres?

⁸ Los Ministerios de Educación, de la Mujer, de Trabajo y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

⁹ <http://www.jce.gob.do/Portals/0/miembros/JAAR/PonenciaMagAquinoCongresoLatinoamericanoCienciasPolitic2010.pdf>

¹⁰ Informe de Desarrollo Humano, “Política social: Capacidades y Derechos” Volumen I- PNUD 2010.

6) Art. 11. Derecho al Trabajo y empleo

El contexto nacional con respecto a empleos de calidad se ve acentuado por la crisis global que afecta de manera particular a las economías pequeñas y abiertas como la dominicana. La baja capacidad de generar empleo repercute en altas tasas de desempleo: mayor de dos dígitos para el periodo 2000-2011 y en el caso de las mujeres superior al 20%. De 140 mil nuevos empleos creados en 2011, solo el 31% fueron ocupados por mujeres, de esta forma la tasa ocupacional femenina se encontraba para el 2011 en un 35.5%.¹¹

Si bien la nueva Constitución Dominicana del 2010 en su artículo 62 inciso 9 garantiza la igualdad salarial sin discriminación por género, las brechas salariales entre hombres y mujeres aunque se han reducido en los últimos años, aun se verifican a nivel de todos los grupos ocupacionales¹². Cabe destacar que el país no cuenta con las estancias infantiles para niños y niñas suficientes para suplir la demanda nacional para que las mujeres puedan conciliar sus responsabilidades familiares con las obligaciones relacionadas al empleo¹³.

El artículo 37 del Código de Trabajo Dominicano prohíbe el acoso sexual en el ámbito laboral, no obstante se ha determinado que un 31.7 % por ciento de la mujer dominicana es víctima de acoso sexual en el ámbito laboral, tanto en el sector público como en el privado¹⁴.

Preguntas:

- 1- ¿Cuáles políticas se están desarrollando orientadas a superar las brechas laborales y la igualdad al acceso en el mercado laboral?
- 2- Cuáles sanciones prevén las leyes dominicanas contra el acoso sexual en el ámbito laboral? ¿Y a cuántas personas se ha condenado por este delito?
- 3- ¿Cuántas estancias infantiles existen en la República Dominicana? ¿En el Presupuesto 2012-2013 existe una partida para la construcción y manejo de estos locales?
- 4- ¿Qué medidas se están tomando para mejorar la situación de las trabajadoras que combinan sus responsabilidades laborales con las atenciones y el cuidado a sus familias?

7) Art. 12. Derecho a la salud¹⁵

La tasa de mortalidad materna para el periodo 1992-2002 era de 178 sobre 100,000 nacidos vivos y de 159 sobre 100,000 nacidos vivos para el periodo 1997-2007¹⁶. Las muertes maternas confirmadas fueron: en el año 2008, 190; en el 2009, 215; en el 2010, 201; y, en el 2011, 175. La República Dominicana tiene como meta para el 2015 dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM- 5) reducirla a 46.9 por cada 100,000 nacidos vivos¹⁷.

Sobre los embarazos en adolescentes, el porcentaje de mujeres de 15-19 años que eran madre al 2007, era de 16.7%, contra un 18.9% en el 2002. En el caso de las mujeres de la zona rural este porcentaje es 20.4%.

El artículo 137 del Código Penal Dominicano establece la penalización absoluta del aborto sin excepciones. Rosaura Arisleyda Almonte Hernández “Esperancita”, una joven de 16 años quien fue dejada morir ante la mirada de toda la población y prensa nacional e internacional. Rosaura padecía de leucemia y estaba embarazada con 8 semanas, embarazada y con padecimiento de Leucemia. En el Centro Médico SEMMA¹⁸, se le negó practicarle el aborto terapéutico a pesar de la exigencia de la madre. La menor y su madre fueron sometidas a tortura y víctimas de violación de sus derechos humanos.

¹¹ Presentación sobre “Derechos económicos de las dominicanas y su participación en el mercado laboral” por Consuelo Almánzar- Instituto Tecnológico de Santo Domingo – 09 de febrero de 2012.

¹² Idem

¹³ "Política Social: Capacidades y Derechos"- Oficina de Desarrollo Humano del PNUD, p22

¹⁴ Consuelo Almánzar, Opt. Cit.

¹⁵ Informe realizado con el apoyo de la **Colectiva Mujer y Salud** en el marco del proyecto Ciudadanía Activa de las Mujeres.

¹⁶ CESDEM. Encuesta Demográfica y de Salud, 2002 y 2007. Santo Domingo, República Dominicana.

¹⁷ Boletín sobre Situación Epidemiológica de Eventos bajo Observación del Plan Tolerancia Cero, de diciembre 2011, del Ministerio de Salud Pública.

¹⁸ De naturaleza estatal.

Uso de métodos anticonceptivos. En la República Dominicana ha ido en incremento sostenido el acceso y uso de métodos anticonceptivos y el Estado ha ido asumiendo la responsabilidad por la provisión de los mismos. Sin embargo, todavía se presentan algunas brechas y problemas, como por ejemplo, los anticonceptivos no están dentro del paquete de medicamentos esenciales de venta en las farmacias populares. Existen dificultades para la introducción de métodos de barreras, como por ejemplo el condón femenino, el cual nunca ha pasado de programas pilotos. Las políticas y programas han tenido énfasis en la esterilización. Se evidencia falta de campañas de promoción dirigidas a jóvenes, y orientando en el uso de anticonceptivos. Existen además deficiencias en la oferta de anticonceptivos post exposición de violación sexual y la falta de promoción de métodos dirigido a los hombres. El manejo de bajo perfil en la promoción de la anticoncepción de emergencia para evitar dificultades con la jerarquía eclesial católica.

Cáncer de mama y de útero. La incidencia de cáncer en la población es de aproximadamente 29 casos por cada 100,000 habitantes, siendo la incidencia mayor en las mujeres con 39.3/100,000 mujeres, mientras que en los hombres es 18.4/100 mil hombres¹⁹. El cáncer de mama representa el 35% de los casos de cáncer en las mujeres, seguido del cáncer de cérvix con un 26%²⁰. De acuerdo al Plan Decenal de Salud (PLANDES)²¹, la cobertura del Papanicolau, en mujeres de edad fértil no alcanza al 10% y estuvo concentrada en menores de 25 años. También indican que la pérdida de casos detectados antes de ser adecuadamente tratados es muy alta.

Feminización del VIH/SIDA. En la República Dominicana al inicio de la epidemia del VIH, la relación hombre/mujer era de 1/7, sin embargo, en la actualidad, de acuerdo a la ENDESA 2007, la prevalencia de VIH en la población general es igual para hombres y mujeres (0.8%). Pero en algunos grupos específicos, la prevalencia es más alta en mujeres, por ejemplo, las mujeres adultas sin educación formal tienen una mayor prevalencia de VIH (3.7%), en comparación con los hombres en esa misma categoría educativa (1.6%). Para las mujeres de entre 15-24 años el porcentaje es de 3.9%, versus 1.0% de los hombres del mismo subgrupo.

Preguntas

1. ¿Cuáles medidas piensa adoptar el Estado Dominicano para alcanzar la meta establecida para el 2015 y cuál es el presupuesto asignado para alcanzar la meta prevista?
2. ¿Cómo van a involucrar a las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres en los planes de reducción de la mortalidad materna?
3. ¿Qué piensa hacer el Estado para incluir la educación sexual en las escuelas como forma de prevenir los embarazos en adolescentes y cuáles medidas contempla para evitar que las madres adolescentes abandonen sus estudios?
4. ¿Cuáles medidas pretende adoptar el Estado para despenalizar la interrupción del embarazo cuando corre peligro la vida y la salud de las mujeres y en caso de violación?
5. ¿Qué medidas piensa adoptar el Estado para cubrir la necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos?
6. ¿Cuáles medidas piensa adoptar el Estado para incluir los métodos anticonceptivos dentro del paquete de medicamento esenciales?
7. ¿Cuáles medidas piensa adoptar el Estado Dominicano para reducir la prevalencia de cáncer de mama y de útero?
8. ¿Cuáles medidas piensa adoptar el estado para reducir la prevalencia y la incidencia del VIH y SIDA en las mujeres, cuáles medidas piensa adoptar el Estado para garantizar la cobertura universal de acceso a antirretrovirales y qué porcentaje se dedicará a la reducción de la transmisión vertical?

¹⁹ Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Epidemiología, La vigilancia epidemiológica de enfermedades y eventos no transmisibles, Volumen 17, abril-junio 2009.

²⁰ Tendencias de la mortalidad por cáncer del cuello de útero en las Américas, Silvia C. Robles, Franklin White, y Armando Peruga.

²¹ Plan Decenal de Salud (PLANDES), 2006-2015